Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

1760

Y tomo Consequencia de a ver, y Visto, y da
tenendo la por dhos señores, la ve
nieron Con el respecto devido, y que para que cons
te a Su Excelencia, mandaron, que con testimonio de
este decreto, se ponga Copia autentica de dha
Carta orden; —
Que por quanto se a reconozido la falta q. de
trigo en este Reyno de Murzia, Con la corta cose
cha que en el presente año se a tenido, y que esto me
, y a la esterilidad del tiempo que se conti
nua, porque esta acavando se ~~[illegible]~~ de sos
miento alguno, en que los Labradores fuera
sus sementeras, y que no se sacaran de a de tomar
el trigo de Vezinos de los Vezinos de esta Villa por
tanto y lo que se a de tomar razion de esta Villa
ponerlo a oir de ella; y aquel no buena ad
ministracion se den a ver a que con
dad al posito tenga uno no de a dar
nanzias, en cuya consideracion mandaron